

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

- 1º. Los colegiales deberán entregar en secretaría a principio de curso una copia de su matrícula. La Dirección del Colegio se reunirá periódicamente para valorar la aplicación y conducta de los colegiales. Para optar a la renovación de plaza es imprescindible obtener un rendimiento académico satisfactorio, según el sistema mínimo de créditos vigente.
- 2º. Las faltas graves (R.R.I) serán motivo de expulsión.
- 3º. Están prohibidas dentro del Colegio todas las manifestaciones cuya finalidad sea exclusivamente política.
- 4º. Ninguna persona ajena al Colegio podrá subir a la zona de habitaciones, a excepción de padres y hermanos de colegiales, sin permiso expreso de la Dirección.
- 5º. Las dependencias deportivas y recreativas están reservadas únicamente a los colegiales. Para tener accesos a las aulas, las personas ajenas al Colegio necesitan permiso de un subdirector.
- 6º. En beneficio de todos, se guardará silencio en las zonas comunes, especialmente a partir de las 00:00 horas, en que debe retirarse cada uno a su habitación.
- 7º. Los colegiales no pueden entrar al comedor fuera del horario establecido. La reserva de las bandejas de comida será siempre nominal y justificada en Dirección por razones estrictamente académicas o deportivas en el caso de los equipos que representan al Colegio Mayor. Cualquier ocasión excepcional que lo justifique deberá llevar la aprobación de Dirección.
- 8º. No está permitido sacar comida del comedor ni el consumo de alimentos preparados en zonas comunes fuera de los salones de cafetería.
- 9º. El colegial que pase el fin de semana con su familia deberá dar su nombre en conserjería. Para ausencias extraordinarias, así como para pernoctar fuera del Colegio, deberá notificarse a la Dirección dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.
- 10º. El colegial que acceda al Colegio a partir de las 01:00 horas, deberá rellenar el talón identificativo en recepción. La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso, rendimiento académico y participación en actividades del centro.
- 11º. La Dirección podrá informar de las horas de llegada y ausencias del colegial a los padres o tutores siempre que lo crea oportuno.
- 12º. La llave en conserjería es argumento necesario, para todos los efectos, de la presencia o ausencia del colegial.
- 13º. No está permitido en las habitaciones: tener o consumir bebidas alcohólicas, así como la utilización de planchas de cocinar, sandwicheras, microondas u otros instrumentos similares, clavar o pegar carteles, fotografías, etc., en paredes y puertas.
- 14º. Los desperfectos en el edificio, mobiliario, instalaciones, etc., ocasionados por negligencia culpable o de manera intencionada, serán abonados personalmente por quien los produzca. Igualmente, el colegial es responsable de su habitación, desde la puerta de acceso de la misma.
- 15º. La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos personales que los colegiales estimen oportuno tener en sus habitaciones.
- 16º. Las habitaciones deberán quedar libres al realizarse la limpieza para facilitar el trabajo del personal. No se limpiarán aquellas habitaciones cuyo estado atente contra la dignidad de los trabajadores.

- 17º. No está permitido realizar modificaciones en la distribución de las habitaciones que puedan afectar a la limpieza de las mismas. Así mismo no se podrá introducir en ellas mobiliario de las zonas comunes.
- 18º. Los colegiales deberán dejar sus habitaciones libres al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias personales.
- 19º. La Dirección podrá acceder a las habitaciones para comprobar el estado de conservación de las mismas así como el cumplimiento de las normas anteriormente descritas.
- 20º. Los colegiales guardarán el debido respeto al personal que presta sus servicios en el centro. Cualquier observación que hubiere de hacerse a los empleados, se hará a través de la Dirección.

El incumplimiento habitual de estas normas puede ser motivo de que la Dirección invite al colegial a abandonar el centro. Firmar la solicitud de ingreso o de renovación de plaza, implica el conocimiento y conformidad con el Reglamento de Régimen Interno, las normas anteriormente expuestas y las condiciones económicas. En el caso de menores de edad, significa la autorización a participar en actos organizados por el Colegio fuera del recinto del centro.

LA DIRECCIÓN

Nombre y apellidos del colegial _____ Firma _____

Nombre y apellidos del padre/madre o tutor _____ Firma _____

_____, a ____ de _____ de _____